



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0050/10/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.0944/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de octubre de 2022

ELIAS BEJAR VALDOVINOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Octubre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0918/2022 de fecha 03 de Octubre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARECLA EJIDAL 198 Z-1 P1/1, EJIDO COLMENEROS., Coahuayutla de José María Izazaga, S-12-016-BVE-001/22, madera en rollo, <i>Cordia elaeagnoides</i> , (Bocote), 257.891 Metros cúbicos rollo	15	1	15	25425540	25425554
PARECLA EJIDAL 198 Z-1 P1/1, EJIDO COLMENEROS., Coahuayutla de José María Izazaga, S-12-016-BVE-001/22, celulósicos, <i>Cordia elaeagnoides</i> , (Bocote), 48.355 Metros cúbicos rollo	3	16	18	25425555	25425557
PARECLA EJIDAL 198 Z-1 P1/1, EJIDO COLMENEROS., Coahuayutla de José María Izazaga, S-12-016-BVE-001/22, madera labrada, <i>Enterolobium cyclocarpum</i> , (Parota), 27.099 Metros cúbicos	3	19	21	25425558	25425560
PARECLA EJIDAL 198 Z-1 P1/1, EJIDO COLMENEROS., Coahuayutla de José María Izazaga, S-12-016-BVE-001/22, celulósicos, <i>Enterolobium cyclocarpum</i> , (Parota), 9.678 Metros cúbicos rollo	1	22	22	25425561	25425561
PARECLA EJIDAL 198 Z-1 P1/1, EJIDO COLMENEROS., Coahuayutla de José María Izazaga, S-12-016-BVE-001/22, madera en rollo, <i>Poeppegia procera</i> , (Parotilla), 24.244 Metros cúbicos rollo	3	23	25	25425562	25425564
PARECLA EJIDAL 198 Z-1 P1/1, EJIDO COLMENEROS., Coahuayutla de José María Izazaga, S-12-016-BVE-001/22, celulósicos, <i>Poeppegia procera</i> , (Parotilla), 21.550 Metros cúbicos rollo	3	26	28	25425565	25425567

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0050/10/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.0944/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de octubre de 2022

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.

